



RESOLUCIÓN D.G. N° 976 /2025

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 13/2025 «SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN», CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.**-----

Asunción, 18 de junio de 2025.

**VISTO:** El Memorándum N° 11/2025, de fecha 25 de abril de 2025, mediante el cual la Dirección de Comunicación solicita el inicio del proceso de Licitación de Menor Cuantía N° 13/2025 «Servicio de Consultoría para Estrategia de Comunicación», y; -----

**CONSIDERANDO:**

La Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Título III, Capítulo V, prevé la utilización del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía para contrataciones cuyo valor estimado se encuentra dentro del rango establecido para dicho régimen.-----

La Dirección de Comunicación justificó la necesidad de esta contratación en la importancia de implementar una estrategia institucional que fortalezca la visibilidad del Ministerio, mejore su percepción pública y promueva la difusión de sus servicios. Asimismo, solicitó que el procedimiento se realice bajo el modelo de “presupuesto fijo”, conforme al artículo 137 del Decreto N° 2264/2024, limitando la evaluación a los aspectos técnico-profesionales. En ese marco, presentó las especificaciones técnicas, definió el monto estimado del contrato y, mediante Dictamen Técnico de fecha 25 de abril de 2025, respaldó técnicamente los requerimientos establecidos.-----

La Dirección Financiera emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 135/2025, de fecha 17 de junio de 2025, por un monto de Gs. 102.933.333, imputable al Objeto del Gasto 266 «Consultorías, Asesorías e Investigaciones».-----

La Unidad Operativa de Contrataciones, mediante Dictamen Jurídico U.O.C. N.º 40/2025, analizó los antecedentes, incluyendo los precios referenciales determinados con base en un análisis de mercado realizado por la dependencia solicitante, y emitió dictamen favorable.-----

La Asesoría Jurídica de la UOC, a través del Dictamen Jurídico U.O.C. N° 41/2025, concluyó que se han cumplido los requisitos legales y recomendó la aprobación del llamado, del Pliego de Bases y Condiciones y la constitución del Comité de Evaluación.-----

Dr. David Martín Aranda  
Director General  
Dirección Gral. Adm. y Financ.  
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Lic. Carolina Ibarra S.  
Abogada  
Unidad Operativa de Contrataciones  
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. ANALIA MIYAZAKI  
Secretaría General  
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Javier Dejesús Esquivel González  
Defensor General  
Ministerio de la Defensa Pública



RESOLUCIÓN D.G. N° 976 /2025

El artículo 45 de la Ley N.º 7021/2022 establece que la convocatoria y el Pliego deben ser aprobados por resolución de la Máxima Autoridad Institucional, y el artículo 54 de la misma norma exige la conformación de un Comité de Evaluación idóneo e independiente.---

El artículo 14, numeral 2, de la Ley N° 4423/2011 “Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública” faculta al Defensor General a dictar actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales.-----

**POR TANTO**, el Defensor General, en uso de sus atribuciones legales,

**RESUELVE:**

**Art. 1º** **APROBAR** el llamado a Licitación de Menor Cuantía N.º 13/2025 «Servicio de Consultoría para Estrategia de Comunicación», con ID N.º 466420.-----

**Art. 2º** **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, bajo el modelo de “presupuesto fijo”, por un monto de Gs. 102.933.333.-----

**Art. 3º** **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la publicación del llamado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) y a continuar con las gestiones necesarias para el desarrollo del proceso.-----

**Art. 4º** **DISPONER** que los pagos derivados del contrato se imputen conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 135/2025, en el Objeto del Gasto 266 «Consultorías, Asesorías e Investigaciones».-----

**Art. 5º** **ESTABLECER** que las fechas del proceso se definan conforme a los plazos legales vigentes.-----

**Art. 6º** **FACULTAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones y al área solicitante a emitir aclaraciones, responder consultas y proponer modificaciones al Pliego mediante adendas, conforme al artículo 48 de la Ley N° 7021/2022.-----

**Art. 7º** **CONSTITUIR** el Comité de Evaluación para la presente licitación, integrado por: Abg. Silvia Beatriz Bogado Armoa – Dirección Jurídica, Econ. Richard Zarza – Dirección Financiera y Sr. Amadeo Velázquez – Dirección de Comunicación.-----

**Art. 8º** **COMUNICAR** a quienes corresponda. Cumplido, archívese.-----

**ANTE MÍ:**

Dr. Danilo Mario Marín Aranda  
Defensor General  
Dirección General de Asesoría  
Administrativa y Finanzas  
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Lidia Carolina Urbina B.  
Unidad Operativa de Contrataciones  
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Javier Dejesús Esquivel González  
Defensor General  
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. ANALIA MIYAZAKI  
Secretaria General  
Ministerio de la Defensa Pública